



DECRETO N° 1358 /

TEMUCO,

VISTOS: 30 AGO, 2012

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 14 Septiembre 2012
Rol	: 7-2434
Actividad Económica	: PELUQUERIA
Código Actividad	: 930.990
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA.
Dirección Comercial	: MANUEL MONTT 942 LOCAL 4
Nombre Del Contribuyente	: JOFRE SEPULVEDA SYLVIA ALICIA
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 17.08.2012
Otorgación N°	: 200
Fecha	: 17.08.2012
Rol Avalúo	: 130 -11

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
TEMUCO  
LBC/MR/UJ

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
Administración y Finanzas

  
"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

0100.519

497546